



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **938**  
Proceso : Divisorio  
Demandante (s) : Gerardo Antonio Ramírez Gallego  
Demandado (s) : Francia helena Orozco Galvez en  
representación de J.S.R.O  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00021-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado en forma física proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo en el que indican que no es procedente el registro del remate del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 380-44639, toda vez que sobre e mismo se encuentra vigente patrimonio de familia parcial en favor del menor Jhoan Stiven Rojas Orozco.

Pues bien, con relación a lo indicado se revisa el certificado de tradición se constata que le asiste razón en cuanto al patrimonio de familia, no obstante mediante auto 1390 del 26 de mayo de 2022 se concedió licencia judicial para venta de bienes de menores de conformidad con el artículo 408 del C.G.P del derecho que le correspondiera al menor Jhoan Steven Rojas Orozco dentro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 380-44639, posteriormente por auto 1548 del 13 de junio de 2022 se dispuso la venta en publica subasta del predio objeto del pleito y en auto 577 del 10 de marzo del año en curso, se aprobó el remate del mismo bien; así las cosas encuentra el despacho acreditada la necesidad, utilidad y conveniencia, del levantamiento del patrimonio de familia, pues se perfila dentro de los presupuestos racionales y razonables para las aspiraciones del menor Jhoan Steven Rojas Orozco, además porque para enajenar el inmueble al nuevo propietario y rematante es necesario levantar dicha figura, así las cosas se ordenara por parte de este despacho levantar el patrimonio de familia constituido por escritura 019 del del 16 de enero de 2012, de la Notaria Única de la Unión Valle en favor del menor Jhoan Steven Rojas Orozco sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 380-44639, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Roldanillo Valle

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

**Primero:** Levantar el patrimonio de familia que pesa sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 380- 44639, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Roldanillo Valle constituido por escritura 019 del del 16 de enero de 2012, de la Notaria Única de la Unión Valle, en favor del menor Jhoan Steven Rojas Orozco sobre el

**Segundo:** Librar Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2027a5038e3482675a02a7555e5c2d5bb5955db7bc9f39226c2321413deaf1e**

Documento generado en 25/04/2023 02:34:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**